



Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO No 331-2010-CMPC

Cajamarca, 23 de Septiembre de 2010.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 1 de Septiembre de 2010, el Oficio N° 058-2010-CPP-CMPC, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca es una entidad del Estado con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus funciones, goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Caja Trujillo es una institución financiera que actúa bajo la forma de sociedad anónima de propiedad de la Municipalidad Provincial de Trujillo y cuyo objeto es la prestación de servicios de tipo financiero a personas naturales y jurídicas.

Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca cuenta con la Directiva N° 001-2008-UPCT-OPP-MPC, que norma el procedimiento para la formulación, aprobación, suscripción, evaluación y renovación de convenios entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y entidades de la administración pública nacionales o extranjeras, con personas jurídicas de derecho privado, nacional o extranjeras entre otras.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe como atribución del Concejo Municipal, el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; mandato que se complementa con el artículo 76.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, que estipula que las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley.

Que, mediante Dictamen N° 029-2010-CPP-MPC de la Comisión de Planificación y Presupuesto del Concejo Provincial; sustentado en el Informe N° 070-2010-UPCT-OPP-MPC, e Informe Legal N° 160-2010-OAJ-MPC; se recomienda la aprobación del convenio entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Trujillo, con la finalidad de que ésta última se comprometa a facilitar préstamos personales bajo la modalidad de descuentos por planilla a los trabajadores activos y cesantes de la Municipalidad, en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

Por lo que, con el voto por unanimidad de los Señores Regidores, con el dictamen favorable de la Comisión de Planificación y Presupuesto, y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.



Municipalidad de Cajamarca

SE ACORDO:

Artículo Primero: APROBAR el convenio entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la Caja de Ahorro y Crédito Trujillo.

Artículo Segundo: AUTORIZAR al señor Alcalde Provincial para la firma del convenio aprobado en el artículo anterior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Abg. VICENTE ANTONIO VILLAR NABUO
SECRETARIO GENERAL

C.c.
- Acopiado 1
- Sala de Regidores 1
- Gerencia Municipal 1
- Of. Informática y Sistemas 1
- Of. De Planeamiento y Presupuesto 1
- Unidad de Planeamiento y C. T. 1
- Caja Trujillo 1
- Archivo 2

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS

Conste por el presente documento, el Convenio de Prestación de Servicios Financieros, que celebran de una parte, la **CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE TRUJILLO S.A.**, con RUC N° 20132243230 y domicilio en el Jr. Pizarro 458-460, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, debidamente representada por el señor **Renato Homero Silva Urteaga**, identificado con DNI N° 18122956 y el señor **Yver Eddy Bohuytron Perez**, identificado con DNI N° 18106009, autorizados según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11000876 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo; a quien en adelante se denominará **LA CAJA**; y de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**, con RUC N° 20143623042 y domicilio en el jirón Cruz de Piedra N° 613 Barrio San Pedro del distrito, provincia y departamento de Cajamarca, debidamente representada por su Alcalde, señor **MARCO AURELIO LA TORRE SANCHEZ**, identificado con DNI N° 07213612, a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

LA CAJA es una institución financiera que actúa bajo la forma de sociedad anónima, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Trujillo y registrada en la partida electrónica N° 11000876 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, que se encuentra bajo la supervisión y control de la Superintendencia de Banca y Seguros y cuyo objeto es la prestación de servicios de tipo financiero, a personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, entre las que se encuentran el rubro de financiamiento económico.

LA MUNICIPALIDAD tiene como política institucional coadyuvar en los esfuerzos individuales y colectivos de sus servicios, para lograr mayores niveles de bienestar económico, social, cultural y recreacional.

SEGUNDA: OBJETO

En virtud del presente convenio, **LA CAJA** se compromete a facilitar préstamos personales bajo la modalidad de descuentos por planilla a los trabajadores activos y cesantes de **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

Igualmente **LA MUNICIPALIDAD** asume la obligación del descuento de las cuotas de los créditos bajo la modalidad de descuento por planillas que **LA CAJA** haya otorgado a la fecha, en el marco de los convenios suscritos entre **LA MUNICIPALIDAD** y **LA CAJA** con anterioridad al presente.

TERCERA: PLAZO

El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de **Treintiseis (36) meses**, para el otorgamiento de créditos, contados a partir de la fecha de suscripción del presente documento. En el caso que existiesen préstamos vigentes concedidos a los trabajadores de **LA MUNICIPALIDAD**, al momento de la culminación del plazo, ésta se obliga a continuar efectuando los descuentos correspondientes, de acuerdo a las condiciones pactadas



con el trabajador beneficiario del crédito, según relación que oportunamente le remita **LA CAJA**. Igual regla se aplicará en caso de resolución del presente convenio.

CUARTA: CONDICIONES DEL CONVENIO

A efectos de la óptima ejecución del presente convenio, las partes acuerdan fijar las siguientes condiciones:

- a) **LA CAJA** otorgará créditos dinerarios bajo la modalidad de descuento por planilla a los trabajadores de **LA MUNICIPALIDAD**, debidamente acreditados, conforme a las normas y condiciones establecidas por la misma para éste tipo de créditos. Los montos de los préstamos serán fijados de acuerdo a los ingresos de cada trabajador solicitante. Los créditos podrán ser destinados a orientar a la generación de unidades de negocio, medianas, pequeñas y micro empresas.
- b) **LA CAJA** otorgará los créditos bajo el marco del presente convenio cobrando las tasas de intereses compensatorios, más los gastos y comisiones que se generen de acuerdo al tarifario vigente de la misma. Asimismo, la prima por seguro de desgravamen será cancelado por los clientes individuales (trabajadores activos y cesantes) en forma mensual conjuntamente con sus cuotas, de acuerdo al tarifario vigente de **LA CAJA** que se encuentra publicado en nuestras agencias; oficinas especiales y en nuestra página web: www.cajatrujillo.com.pe.
- c) Para el otorgamiento de los préstamos, los solicitantes deberán reunir los requisitos y documentación que **LA CAJA** requiera, comprometiéndose ésta última a calificar dentro de las cuarentiocho (48) horas siguientes de presentadas, las solicitudes con la documentación exigida, reservándose no obstante el derecho de aprobar o rechazar cualquier solicitud en concordancia con su política de crédito vigente, sin limitación alguna.
- d) **LA MUNICIPALIDAD** alcanzará a **LA CAJA** una relación oficial de sus trabajadores. Para la solicitud de crédito, el trabajador deberá adjuntar la carta de autorización de descuento de remuneraciones o beneficios sociales, con firma legalizada ante notario público, con el visto bueno del jefe de la unidad de personal de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, en señal de verificación de la situación de endeudamiento.
- e) Los trabajadores de **LA MUNICIPALIDAD** que soliciten un préstamo bajo las condiciones del presente convenio, podrán ser avalados solidariamente por otro(s) trabajador(es) que cuente(n) con disponibilidad económica. **LA CAJA** se reserva el derecho de eximir la aplicación de dicho requisito, dependiendo de la condición laboral que ostente el trabajador solicitante del crédito.
- f) **LA MUNICIPALIDAD** efectuará el pago puntual de las cuotas a **LA CAJA**, mediante el descuento de las planillas de sus trabajadores, según el cronograma de pagos de cada trabajador, que oportunamente le será alcanzado por **LA CAJA**, priorizando el pago de las cuotas debidas a ésta.
- g) Del total de los importes a retener mensualmente **LA CAJA** abonará a **LA MUNICIPALIDAD** por gastos administrativos la suma de S/. 5.00 por cada cuota descontada a sus trabajadores, monto que será deducido del cheque de pago por parte de **LA MUNICIPALIDAD**.
- h) Realizada la operación de descuento por planillas, **LA MUNICIPALIDAD** realizará la transferencia de los fondos recaudados a la cuenta que previamente **LA CAJA** indique, o emitirá cheque por el monto total de las retenciones efectuadas a los trabajadores prestatarios o aval(es), dentro de los primeros ocho (08) días de efectuado el referido descuento. En caso del cheque, éste deberá ser depositado por **LA MUNICIPALIDAD** en la cuenta que mantiene **LA CAJA** en el Banco de la Nación o será entregado a un representante autorizado por la misma. Adicionalmente, **LA MUNICIPALIDAD** deberá entregar conjuntamente con el cheque la información detallada de los descuentos del mes en forma impresa y en medio magnético.
- i) Los pagos por conceptos de interés moratorio y gastos de cobranza o protesto son de cargo del trabajador o aval(es) y se descontarán después del pago de la última cuota pactada, para lo cual **LA CAJA** remitirá los listados correspondientes.
- j) En caso de renuncia, despido, cese, traslado, fallecimiento o en general cualquier situación de licencia sin goce de haber o pérdida de vínculo laboral que aconteciera a cualquier trabajador prestatario que tuviera saldo pendiente de amortizar, **LA MUNICIPALIDAD** deberá comunicar tal suceso en forma inmediata a **LA CAJA** en cuanto tenga conocimiento



Handwritten signature and text.



del hecho, estando **LA MUNICIPALIDAD** obligada a continuar efectuando los descuentos respectivos, hasta la total de la cancelación del crédito otorgado.

QUINTA: EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

LA MUNICIPALIDAD, en virtud del presente convenio, no asume ninguna obligación, ni como deudora principal, ni como fiadora solidaria frente a **LA CAJA**, en caso de incumplimiento de pago de cualquier trabajador de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, cuya obligación de pago, en todos los casos, debe ser asumido directamente por el trabajador y/o por el fiador, en su caso.

SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Ambas partes convienen expresamente que **LA CAJA** tendrá derecho a dar por resuelto el presente convenio en caso de incumplimiento por parte de **LA MUNICIPALIDAD** de las obligaciones a que se refiere el mismo, previa observación de **LA CAJA**, bastando para ello que se comunique a **LA MUNICIPALIDAD** el acuerdo de resolución mediante la vía notarial, quedando resuelto el convenio, de pleno derecho, a partir de la recepción de dicha comunicación por **LA MUNICIPALIDAD**, suspendiendo en forma inmediata el otorgamiento de nuevos créditos a su personal.

SEPTIMA.- SOMETIMIENTO A LA COMPETENCIA

En caso de discrepancias en la interpretación y aplicación del presente convenio, las partes se someten a la competencia de los órganos jurisdiccionales de la ciudad de la Provincia de Cajamarca.

En la ciudad de Trujillo, a los tres de agosto del año dos mil diez, por triplicado con igual tenor y valor, conservando dos (2) ejemplares **LA CAJA** y uno (1) **LA MUNICIPALIDAD**, se suscribe el convenio por estar las partes absolutamente de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el presente documento.



[Handwritten signature]

LA CAJA

Eddy Bohuytron Pérez
Jefe de Negocios Micro y Pequeña Empresa

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
[Handwritten signature]
Marco Aurelio La Torre Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL

LA MUNICIPALIDAD

[Handwritten signature]
Renato H. Silva
30/08/10